



SECCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO: SCM.890.2022  
PROCEDIMIENTO: SCM/DSR/PRAS/082/2022  
ASUNTO: APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SANCIÓN.

COLÓN, QRO., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2022



LIC. EMPERATRIZ SHAMANTA MONTES DE OCA HERNÁNDEZ.  
**DIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.**  
PRESENTE.

A través de este medio le envié un cordial saludo, y en alcance a su oficio número **SCM/DSR/581/2022**, mediante el cual remite expediente y proyecto de resolución con sanción, recaído al Procedimiento de responsabilidad por falta administrativa no grave citado al rubro, seguido en contra del **Ciudadano Miguel Ángel Lara Velázquez**, quien se desempeñaba como Instructor Deportivo en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro; por el incumplimiento en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en los términos establecidos en la Ley de la Materia, para su debida revisión y en su caso aprobación.

Al respecto, en atención a los numerales 2, 3, 44, párrafo tercero y cuarto, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I, 3, segundo párrafo, 5 fracción XIII, 10 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; 1, 2, 6, 7, fracciones II y VIII, 8, fracción IV, 11 fracción VII, 13, 23, fracción III, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, **téngase por aprobado el proyecto de resolución y la sanción**, respecto del expediente que se enlista, en los términos propuestos:

SANCIÓN APROBADA
II.- Quedó plenamente acreditado en autos la Responsabilidad Administrativa No Grave en que incurrió Miguel Ángel Lara Velázquez, en su carácter de Instructor Deportivo adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, de conformidad con lo señalado en los CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO; por lo que se impone en su contra la <b>INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por el plazo de 1 (UN) AÑO</b> prevista en el artículo 75 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en términos del inciso C) del CONSIDERANDO SÉPTIMO de esta determinación.

Lo anterior a efecto de que sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en la misma, solicitando en el momento procesal oportuno informe las acciones realizadas al respecto, remitiendo para tal efecto las documentales en copia certificada que acrediten su dicho.

Sin otro particular, me despido.

ATENTAMENTE

LIC. CERDIO RÍOS VARGAS

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO.**

C. P. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD  
MINUTARIO